

**Circular nº 18/09****Junio 2009****Página 1/1**

## AMPLIACION DEL PLAZO DE CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EN LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

La Ley 29/2005 de 14 de Noviembre, publicada en el BOE el 15 de Noviembre de 2005, sobre Sociedad Anónima Europea domiciliada en España, pretendía regular fundamentalmente la gestión de las sociedades anónimas (grandes o pequeñas) que pretendieran desarrollar su actividad en diferentes países de la Unión Europea.

Pero **dicha Ley aprovechó también para efectuar algunas modificaciones en la Ley de Sociedades Anónimas**, especialmente en lo que hace referencia a convocatorias de juntas de accionistas, fusiones de empresas del mismo grupo y responsabilidad de administraciones, **modificaciones que pasaron desapercibidas en algunos casos**.

### MODIFICACIONES EN LA L.S.A.

La Ley 29/2005 incorporó unas disposiciones adicionales que modificaron la vigente Ley de Sociedades Anónimas con aplicación generalizada.

Una de las modificaciones que más afecta a la práctica es la que **amplia plazo de convocatoria de las juntas generales de accionistas** (artículo 97 de la Ley), **que pasa de los actuales 15 días a los 30 días**. Una vez publicado el anuncio (Borme y un diario de los de mayor circulación), los **accionistas que representen al menos el 5% del capital social podrán solicitar** (de forma fehaciente) a los administradores, **en el plazo de 5 días desde la fecha de la publicación**, **un complemento de convocatoria** (nuevos puntos para el orden del día), complemento que **deberá publicarse con al menos**

**15 días de antelación a la fecha de celebración de la Junta**, y su no publicación en plazo supondrá la nulidad de la junta que se celebre.

También respecto a la celebración de juntas generales se establece la posibilidad de que los estatutos prevean la posibilidad de asistencia a la junta por medios telemáticos, que deben garantizar debidamente la identidad del sujeto. En este caso, en la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por los administradores para permitir el ordenado desarrollo de la junta.

En particular, podrá determinarse por los administradores que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a esta Ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la junta. Las contestaciones a aquellos de estos accionistas que ejerzan su derecho de información durante la junta se producirán, por escrito, durante los siete días siguientes a la junta.

Otra simplificación es la que hace referencia a las aportaciones no dinerarias, cuando éstas se constituyan mediante valores mobiliarios admitidos a cotización en mercado secundario oficial, en cuyo caso la certificación emitida por la sociedad rectora de la Bolsa de valores en que aquéllos estén admitidos a cotización tendrá el mismo valor que el preceptivo informe del experto independiente.

SEDE GRANADA: c/ Trajano nº 8 - 1<sup>a</sup> Planta - Oficinas B, C, D, E, J, I y K. 18002

MÁLAGA: c/ Fiscal Luis Portero nº 7 – 2<sup>a</sup> Planta – Of. 1-A. 28010

JAÉN: c/ Extremadura nº 8 – 1<sup>a</sup> Planta – Oficinas A y B. 23009

ALMERÍA: c/ Avda. Estación nº 8 – 8<sup>a</sup> Planta – Oficina 2. 04005

CÁDIZ: c/ Gta. Santa Elena nº 2 – 5<sup>a</sup> Pl. – Of. C y D. 11006

HUELVA: c/ Fernando El Católico nº 19 – 1<sup>a</sup> Planta. 21001

MADRID: c/ Orense nº 6 – 12<sup>a</sup> Planta – Oficina 10. 28020